

**FONDO DE EMPLEADOS DE GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.
JUNTA DIRECTIVA**

ACUERDO No. 24
(11 de noviembre de 2020)

**Por la cual se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Asociados
2020**

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Fegecolsa, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial el inciso 1 del artículo 30 del Decreto-Ley 1481 de 1989 y de las consignadas en el artículo 52 del Estatuto vigente

CONSIDERANDO:

1. Que en la pasada 45 asamblea General de Asociados, celebrada el 5 de septiembre de 2020, se aprobó convocar a Asamblea General Extraordinaria No Presencial con el objeto de elegir la nueva Revisoría Fiscal.
2. Que de acuerdo al artículo 29 de Decreto-Ley 1481 de 1989 y 49 del Estatuto vigente del Fondo de Empleados FEGECOLSA, como regla general, la Asamblea General extraordinaria, podrán reunirse en cualquier época del año para tratar asuntos de urgencia o imprevistos que no permitan esperar a ser considerados en la asamblea general ordinaria, y no podrán tratar asuntos diferentes de aquellos para los cuales fueron convocadas y los que se deriven estrictamente de éstos.
3. Que según lo previsto en los decretos 398 y 434 de 2020, así como las cartas circulares 07, 08, 010 y 14 de la Supersolidaria y los artículos 59 del Estatuto, la reunión se puede llevar a cabo de manera no presencial o mixta.
4. Que según lo dispuesto en el artículo 52 del estatuto vigente, en concordancia con el inciso 1 del artículo 30 del Decreto-Ley 1481 de 1989, la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Asociados se hará por la Junta Directiva.
5. Que de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, la Junta Directiva del Fondo de Empleados FEGECOLSA,

ACUERDA:

ARTICULO 1. CONVOCATORIA: Convocar a la Asamblea General Extraordinaria NO presencial de asociados para la fecha, hora y medio de comunicación simultáneo y sucesivo determinados así:

Fecha de la Asamblea: Noviembre 28 de 2020

Hora de la Asamblea: 8:30 AM

Medio Tecnológico de comunicación simultáneo y sucesivo: Plataforma Zoom.

Fecha de la Convocatoria: Noviembre 11 de 2020

PARÁGRAFO: Las condiciones técnicas para efectos de realizar el proceso de conexión y participación en la Asamblea Extraordinaria a través del medio de comunicación simultáneo y sucesivo previsto en el presente artículo, se precisaran a través de un anexo técnico, el cual hace parte integral de la presente convocatoria.

ARTICULO 2. Orden del día: El proyecto de orden del día a someter a consideración de la Asamblea será el siguiente:

1. Instalación de la Asamblea.
2. Verificación del quorum.
3. Elección de mesa Directiva, presidente Vicepresidente y Secretario de la Asamblea.
4. Lectura y aprobación del orden del día.
5. Aprobación del Reglamento de la Asamblea General.
6. Designación de Comisiones.
 - 6.1. Comisión de revisión y aprobación del Acta de la Asamblea.
 - 6.2. Comisión de Escrutinios.
7. Presentación de las propuestas para la Revisoría Fiscal.
8. Elección del Revisor Fiscal y fijación de Honorarios.
9. Clausura.

ARTICULO 3: COMUNICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 52 del Estatuto de FEGECOLSA, la convocatoria se hará con una anticipación de no menos de diez (10) días hábiles, indicando hora, lugar y temario de la misma y se notificará por escrito o por correo electrónico a los asociados o por medio de circulares o carteles fijados en lugares visibles de las oficinas de "FEGECOLSA" y de las empresas o mediante aviso publicado en la página web de Fegecolsa www.Fegecolsa.com.co.

ARTICULO 4: ASOCIADOS HÁBILES: De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 47 de Estatuto, son asociados hábiles para efectos de asistir a la Asamblea General Extraordinaria, los inscritos en el registro social que en la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con "FEGECOLSA".

ARTICULO 5: VERIFICACION DEL LISTADO DE ASOCIADOS INHÁBILES: De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 47 de Estatuto, el Comité de Control Social, verificará la lista de Asociados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos, será publicada para conocimientos de los afectados en sitio público

visible en las oficinas del Fondo y sedes de las entidades empleadoras, en las fecha de la Convocatoria y por el término de ocho (8) días hábiles.

Durante el término de fijación, los afectados podrán formular las reclamaciones que consideren pertinentes, las cuales se deberán resolver a más tardar un día antes de la realización de la Asamblea.

ARTICULO 6: ASISTENCIA POR PODER: De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Estatuto de FEGECOLSA, aquellos asociados que por eventos de dificultad justificada no pueden asistir a la Asamblea, podrán hacerse representar mediante poder escrito conferido a otro asociado que cumpla con las siguientes formalidades.

1. Cada asociado tendrá derecho a llevar la representación de cinco (5) poderdantes. Los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, el Representante Legal y los trabajadores de FEGECOLSA no podrán recibir poderes.
2. Los poderes deberán otorgarse por escrito y estar debidamente suscritos tanto por el poderdante como por el apoderado.
3. La fecha máxima para hacer llegar el poder a FEGECOLSA, será el **día 23 de noviembre** de 2020. Los poderes debidamente suscritos podrán remitirse de manera digitalizada al correo electrónico: Marina_Castro@gecolsa.com.co.

ARTÍCULO 7: VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad el acuerdo 22 de Octubre 23 de 2020.

¡PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE!

Dado en Bogotá a los 11 días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)



El Presidente

Oscar Hernan Pardo Piñeros
C.C. 80.435.058



El Secretario

Edwin Daniel Galindo Meza
C.C. 72.257.999